


**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**


**RESOLUCIÓN NÚM. 116  
APROBADO: 27 DE JUNIO DE 2013  
P. DE R. NÚM. 112  
SERIE 2012-2013**


Fecha de Presentación: 12 de junio de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012-2013 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 84, SERIE 2011-2012, PARA EL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.**

  
**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 84, Serie 2011-2012, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan que rige el año económico 2012-2013;

  
**POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal;

  
**POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de la referida Ley dispone que al terminar cada año fiscal se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año

fiscal a que correspondan para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

**POR CUANTO:** Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos requeridas para que los recursos económicos estén disponibles en las partidas presupuestarias de gastos que se necesitan cuando se realice el cierre de libros del Municipio, correspondiente al año fiscal 2012-2013.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

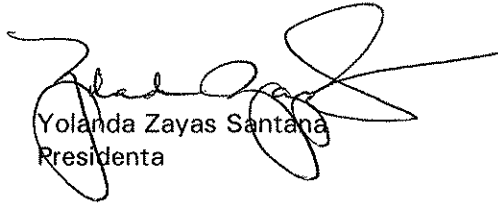
**Sección 1ra.:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2012-2013. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio.

**Sección 2da.:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el cierre del año fiscal 2012-2013.

**Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales copia certificada de esta Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixà Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Ríus Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba Vallés Pérez y el señor Carlos Díaz Vélez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.


**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

21 de junio de 2013



Andrés García Martínó  
Alcalde Interino